



# El reaseguro público en la cobertura de los riesgos relacionados con la fauna silvestre

Jornada “El seguro agrario y los daños ocasionados por la fauna silvestre en las producciones agrícolas”

Salón de actos del MAPAMA, 15 de junio de 2017

Domingo Varela Sanz  
José Antonio Hurtado  
Marta Piniés de la Cuesta

**Subdirección de Seguros Agrarios**

- Entidad Pública Empresarial. Estatuto Legal
- Personalidad: jurídica propia. Plena capacidad de obrar
- Actividad: Según el ordenamiento jurídico privado
- Patrimonio: Propio y distinto al del Estado
- Adscrito: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

Estatuto legal:

R.D. Leg. 7/2004, 29 de octubre, mod. por L12/2006, de 16 de mayo, por L6/2009, de 3 de julio, por L12/2011, de 27 de mayo y por L20/2015, de 14 de julio

## Artículo 3. Fines.

1. *El Consorcio, como organismo inspirado en el principio de compensación, tiene como fin cubrir los riesgos en los seguros que se determinan en este Estatuto Legal, con la amplitud que en él se fija o pueda hacerse en disposiciones específicas con rango de ley.*

*Para el adecuado cumplimiento de los fines citados, el Consorcio podrá celebrar pactos de coaseguro, así como ceder o retroceder en reaseguro parte de los riesgos asumidos a entidades aseguradoras españolas o extranjeras que están autorizadas para realizar operaciones de esta naturaleza. Asimismo, podrá aceptar en reaseguro en el seguro de riesgos nucleares y en el seguro agrario combinado en los términos previstos en este Estatuto Legal.*

2.

3.

## **Artº 10. Estatuto Legal del CCS\***

El CCS asumirá la cobertura del riesgo en el SAC, como determine el (actual) Mº de Economía, Industria y Competitividad:

- 1) Coasegurador**
- 2) Reasegurador**
- 3) Control de las peritaciones de los siniestros**

**En todos los casos, esta garantía, a efectos de reaseguro, tiene su tratamiento dentro del denominado “grupo A”, o experimental**

## Fortalezas

- Se instala en un sistema de seguros –el SAC- maduro, con suficiente dimensión y con posibilidad de compensación
- Se incluye en el reaseguro de máxima protección del CCS (en el grupo “A”, dentro del paquete de riesgos excepcionales)

## Debilidades

- Dificultad de armonizar intereses contrapuestos (gestión de la caza)
- Influencia humana: determinante en muchas ocasiones
- Requiere de una precisa guía – y seguimiento- de medidas preventivas
- Posible déficit estructural del riesgo: desequilibrio técnico

En paquete de riesgos excepcionales.

Planes	% Primas <sup>1</sup>	Base
17 <sup>2</sup>	11,5	PR
15-16 <sup>3</sup>	11,5	PR
	8,4	PC
13-14	8,4	PC
11-12	10,5	PC
09-10	15	PC

<sup>1</sup> Se muestra la Prima central del grupo A

<sup>2</sup> Plan 2017 provisional

<sup>3</sup> Plan 2016: prorroga de 2015

- Esta cobertura no es ninguna excepción a cualquier otra respecto a las peritaciones y a su control
- Tampoco tiene una dificultad añadida, ni en la peritación ni en su control



12Jun2017

- La continuidad del instrumento del seguro se garantiza cuando el sistema goza de equilibrio, y además cuenta –como es el caso– con reservas suficientes para atender situaciones excepcionales.
- Esta cobertura, en el marco SAC, es de difícil tratamiento asegurador, lo que obliga–más si cabe–, a todos los agentes intervinientes, a afinar su técnica, utilizando los instrumentos propios del seguro.
- Un seguro directo (SD), equilibrado y técnicamente correcto, propicia un mejor tratamiento del reaseguro.



[www.consorseguros.es](http://www.consorseguros.es)

